Año de 1933 Lunes 20 de Marzo Núm. 35

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de id.; — — 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Incursos los Ayuntamientos que se citan en el artículo 28 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los mismos a los concursantes que seguidamente se expresan.

Madrid, 9 de Marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Cuenca: Cañete, don Jesús Gallego Quero, excedente forzoso de Talavera de la Reina (Toledo).

Idem de Málaga: Cuevas de San Marcos, D. Hemenegildo Peláez Pelayo, Secretario de Allande (Oviedo).

Idem de Santander: Villacarriedo, D. Cayetano de Terán y Ruiz de Villegas, Secretario de Colindres (pertenece a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios municipales).

Idem de Sevilla: La Algaba, D. Eladio Pérez Búa, Secretario de Sahagún (León).

Incursos en el articulo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación,

Esta Direccióa general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los mismos a los concursantes que seguidamente se relacionan.

Madrid, 9 de Marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Soria: Alalo, D. Ricardo García Mateo, Secretario de Quintana de Gormaz.—Blocona, don Braulio Palomar Rubio, Secretario de La Alameda.

Idem de Toledo: Cardien de los Montes, D. Cayetano Romero García, Secretario de Real de San Vicente.

Idem de Valencia: Puebla de San Miguel, D. José Mor Martínez, Secretario de Pina de Montalgrao (Castellón).

Idem de Valladolid: Bocigas, don Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castillejo de Mesleón-Sotillo (Segovia).—Cigales, D. Anastasio Pedrosa Gallardo, ex Secretario de Corcos.—Matilla de los Caños, D. Fulgencio Jiménez Sánchez, Secretario de Blasconuño de Matacabras (Avila).

Idem de Zamora: Granja de Moreruela, D. Jorge Diéguez Martínez, Secretario de Alcubilla de Nogales.

Idem de Zaragoza: Alforque, D. Lucio Royo Galindo, Secretario de Nigüella.—Balconchán-Orcajo, D. Jesús Azara Lizaga, Secretario de Ladero (Logroño).—Cabolafuente, don Camilo Gil Antón, Secretario de Bureta.—Cerveruela, D. Hilario Vinuesa Ayllón, Secretario de Santa Cruz de Moncayo.—Cimballa, D. Eugenio Morales Moreno, Secretario de Salinas de Medinaceli (Soria).—Longás, D. Jacinto Catalán Ranz, Secretario de Alpanseque (Soria).—Pomer, don Aquilino Rojas Pérez, Secretario de Pazuengos (Logroño).—Urries, don Gervasio Morales García, Secretario de Trasobares.—Valtorres, D. Jose Pérez Tolosa, ex Secretario de Pastriz.

(*Gaceta* del 14 de Marzo.)

3920

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 21 de Diciembre de 1932

En la ciudad de Segovia, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, y siendo las once en punto de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Tomás Cano, Vicepresidente de la Corporación, en funciones de Presidente, por haber cesado el que lo era en propiedad, los señores Diputados, D. Gregorio López, don Aurelio Herrero, y don Antonio Linage, hallándose presente el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Vicepresidente, el Secretario dió lectura de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Cese del Sr. Presidente.—Segovia.—Trasladado por don Segundo de Andrés Gilsanz, un oficio que recibió con fecha 16 del presente mes suscrito por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que se le participa que en uso de la facultades conferidas a dicha Autoridad y por estar comprendido el Sr. de Andrés en el número 3.° del artículo 36 de la vigente Ley provincial de 29 de Agosto de 1882, el Gobierno civil ha decretado su cese del cargo de Presidente de la Comisión Gestora de esta Diputación provincial; la Corporación acuerda rogar al Sr. Gobernador civil se sirva aclarar si el cese mencionado se refiere solamente al cargo de Presidente que obstentaba el Sr. de Andrés, o también al cargo de Gestor.

Ordenación de pagos.—Segovia.—En consideración a que, como consecuencia de la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia a que se refiere el anterior acuerdo, ha cesado en el cargo de Presidente y de Ordenador de pagos de la Diputación don Segundo de Andrés Gilsanz; la Comisión acuerda habilitar al Sr. Vicepresidente de la misma don Tomás Cano Martin, para que mientras se halle vacante el citado cargo de Presidente, asuma las funciones de Ordenador de pagos.

Suministros de Beneficencia.—Segovia. — No habiéndose formulado protesta alguna contra los pliegos de condiciones generales que han de regir en las subastas de los suministros de carne de vaca, harina de trigo y lienzos y telas con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1933, bajo los respectivos tipos de 19.200 pesetas, 30.500 y 19.626, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el reglamento de contratación de servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, la Comisión acuerda: 1.° Anunciar las subastas de los suministros citados, señalando para su celebración el día 18 del próximo Enero y horas de las once, once y media y doce de su mañana. 2.°. Que la presentación y admisión de pliegos, así como el anuncio de esas subastas, se efectúe con arreglo a los preceptos legales vigentes, debiendo ser presididos los actos de las subastas por el señor Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, dando fe de ello el Secretario de la Corporación.

Alienados. — Madrid-Urueñas. — Participado por el Sr. Presidente de la Diputación de Madrid haber ingresado en la Sala de observación del Hospital provincial de dicha Capital la presunta demente Eduvigis Sanz García, viuda, de 61 años de edad y natural de Urueñas, de esta provincia de Segovia; la Comisión acuerda quedar enterada y manifestar a la Diputación de Madrid que cuando remita la documentación relativa a la enferma, se resolverá la procedente acerca de los gastos de estancias que origine.

Banda de música.—Segovia.—La Comisión acuerda que pase a la de Presupuestos una propuesta que eleva a la Corporación el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y que formula el Sr. Director de la Banda de música de los mismos, indicando la convenencia de adquirir nuevo instrumental para esa agrupación y de aumentar el personal de la misma.

Imprenta provincial.— Segovia.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que el día 17 del actual se terminó la confección del Censo electoral en la Imprenta de dichos Establecimientos, siendo baja en dicho día el personal temporero que ha intervenido en su impresión; la Comisión acuerda quedar enterada y que la comunicación del indicado Director pase a la Intervención de fondos provinciales.

Caminos vecinales.—Chatún.—Enviada a info.me de la Comisión Gestora por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, una instancia que el Ayuntamiento de Chatún ha elevado al Sr. Director General de Caminos, con fecha 9 de Noviembre último, solicitando la construcción por cuenta del Estado de un camino vecinal que ponga en comunicación dicho pueblo con la carretera de la Casilla de la Zamorana a Puente Blanca; y visto el dictamen que sobre este asunto ha emitido el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras con fecha 16 del actual, la Comisión acuerda trasladar ese dictamen a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, como contestación al requerimiento hecho por la misma.

Idem.—Codorniz.—Leída una instancia que con fecha 30 del pasado Noviembre, dirigen a la Diputación provincial varios obreros pertenecientes a la Sociedad de Trabajadores de la tierra del pueblo de Codorniz, solicitando que se lleve a efecto la construccion del camino vecinal de Moraleja de Coca a dicho pueblo; y considerando que a ese trozo de camino, que es el segundo del denominado «de Nava de la Asunción a Codorniz», por Moraleja de Coca, no le ha llegado todavía el turno de construcción, por figurar en el plan preferente de caminos en su último lugar, y que el trozo primero le construyen los Ayuntamientos de Nava de la Asunción y Moraleja de Coca con fondos propios, previa autorización de la Corporación provincial; la Comisión Gestora acuerda manifestar a los firmantes de la citada instancia, que no es posible llevar a efecto la construcción del trozo del camino que pretenden por no haberle llegado todavía el turno para ello.

Idem.—Zarzuela del Pinar.—Dada lectura de una instancia remitida a informe de la Diputación por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y que

suscriben con fecha 15 de Noviembre último, los individuos que constituyen la Junta directiva de la Sociedad de obreros del campo y montes de Zarzuela del Pinar, solicitando la pronta construcción de un camino que pase por dicho pueblo para dar ocupación a la masa obrera; y leído también un oficio que con fecha 10 del actual mes de Diciembre, envia la citada autoridad gubernativa, interesándose por el estado del expediente del camino vecinal titulado «de la carretera de Cuéllar a Arévalo, en Arroyo de Cuéllar, a la de Turégano a Navas de Oro, en Fuenteplayo, pasando por los términos de Sanchonuño y Zarzuela del Pinar», (trozo comprendido entre Zarzuela del Pinar y Sanchonuño; la Comisión Gestora acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil que los trámites y requisitos necesarios para llevar a efecto la construcción de ese camino, son los siguientes:

1.° Disponer de dinero de la subvención del Estado, del que se carece en el año actual.

2.° Que remitan los Ayunramientos interesados su conformidad a la hoja de datos fundamentales.

3.° Que los Ayuntamientos peticionarios depositen en la Depositaría de fondos provinciales, la partida total con que tienen que contribuir a la construcción del camino.

4.° Una vez cumplidos esos requisitos, de los cuales el señalado en primer lugar es el más importante, y sin el cual la construcción no puede dar comienzo, según dispone el apartado 1.° del artículo 11 del reglamento para la ejecución de la ley de caminos vecinales, los trámites restantes son los corrientes en toda obra ejecutada por el procedimiento de contrata.

Idem.—Segovia.—Remitida por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, la certificación parcial número 10 de las obras de construcción del camino vecinal subvencionado, titulado «de Cortos, anejo de Duruelo, al camino de Sepúlveda a Casla y Prádena, por Duruelo, Sotillo, Alameda y Duratón, cuyo importe, más los gastos de inspección, ascienden a 13.259,19 pesetas; la Comisión acuerda aprobarla y que se remita a la Jefatura de Obras públicas, según dispone el reglamento de 15 de Julio de 1925.

Idem.—Segovia. — No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra el proyecto y pliego de condiciones administrativas y facultativas que han de regir en la subasta de las obras de terminación y reparación del camino vecinal denominado «de San Miguel de Bernúy a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel por Cobos de Fuentidueña, Carrascal del Río, Hinojosas del Cerro, Aldehuela de Sepúlveda y Castrillo de Sepúlveda», cuyo tipo de tasación es el de 13.435,28 pesetas; y visto lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales, la Comisión acuerda:

1.° Anunciar la subasta de las citadas obras, señalando para su celebración el día 25 del próximo Enero y hora de las doce de su mañana.

2.° Que la presentación y admisión de pliegos, así como el anunció de la subasta, se efectúen con arreglo a los preceptos legales vigentes, debiendo ser presidido el acto por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, dando fe de ello el Secretario de la Corporación.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso a Peñafiel.—No habiéndose formulado reclamación alguna contra don Julián Acebes, contratista que ha sido de las obras de reparación del firme de los kilómetros 56 al 74,100 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, por falta de pago de jornales o materiales empleados en esas obras; la Comisión acuerda devolver a dicho contratista la fianza definitiva que tiene constituída en la Depositaría de fondos provinciales para responder de aquellas obras, cuya devolución se efectuará previos los requisitos legales y quedando por consiguiente exento de responsabilidad el aludido Sr. Acebes.

Cédulas personales.—Villacorta.—Examinado el padrón del impuesto de cédulas personales formado para el año actual por el Ayuntamiento de Villacorta, y de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda aprobarle y devolver dicho padrón al Ayuntamiento para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco más se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Arbitrios provinciales.— Segovia. —Dada lectura de un informe emitido con fecha de ayer por el Jefe del Negociado de Arbitrios provinciales, dando cuenta de haberse formado el padrón de los contribuyentes de la provincia que se hallan sujetos al pago del arbitrio establecido por la Corporación sobre la energía eléctrica desarrollada en la provincia; la Comisión acuerda aprobar dicho padrón en la forma en que se halla redactado y que por este año a los contribuyentes que no facilitaron a su debido tiempo las declaraciones correspondientes se les impongan solamente las cuotas.

Subvenciones.— Segovia. — Leída una carta que dirige a la Diputación Provincial la señora Presidenta de la Cantina escolar Segoviana, solicitando la concesión de algún donativo de los fondos provinciales para obsequiar en las fiestas de Navidad a los niños que socorre dicha Cantina; la Comisión Gestora, lamentándolo mucho, acuerda manifestar a dicha señora Presidenta que no es posible acceder a su petición por prohibir el Decreto de 4 de Diciembre de 1931, hacer gastos de carácter voluntario.

Contabilidad provincial. — Martín Muñoz de las Posadas.—Trasladado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 23 de Noviembre último, un oficio de la Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas, de la misma fecha, interesando la devolución de una inscripción intransferible, de su propiedad, depositada en la Caja provincial para responder de 13.109,43 pesetas, que por incumplimiento del contrato tuvo el Estado que adelantar para la construcción del camino vecinal de Martín Muñoz de las Posadas a la carretera de Segovia a Arévalo; visto lo informado por la Intervención de fondos provinciales y de conformidad con ese dictamen, la Comisión acuerda entregar a la persona que autorice el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas, la inscripción nominativa de su propiedad, número 313, fecha 23 de Febrero de 1917, representativa de un valor nominal de 167.185 pesetas, depositada en la Caja de esta Corporación, a cuyo efecto se unirá al libramiento la certificación del acuerdo; practicar una minuciosa liquidación de lo cobrado de intereses de dicha lámina y su aplicación, por no coincidir la cantidad que resulta del avance practicado con la que el Alcalde cita en su oficio, y que estando conminado de apremio el citado Ayuntamiento por débitos de aportación municipal forzosa, ascendentes hasta 30 de Septiembre último a 34.650,31 pesetas, se invite al mismo a que autorice a esta Diputación para que destine el saldo que en su día ha de resultar a favor del Ayuntamiento a enjugar el débito hasta donde alcance.

Idem.—Muñopedro.--Solicitado por doña Josefa Muñoz Domínguez, mayor de edad, viuda y vecina de Muñopedro, se la abonen los haberes devengados y no percibidos por su difunto esposo don Donato González García, Peón caminero del término, que falleció el día 7 del actual; vista la información testifical administrativa practicada por la Intervención de fondos provinciales y la certificación de defunción del causante; la Comisión acuerda declarar a doña Josefa Muñoz Domínguez, con derecho a percibir de fondos provinciales la cantidad de 29,75 pesetas, importe de los jornales devengados y no percibidos por su difunto esposo.

Pensión de viudedad.—Muñopedro. —Solicitado por doña Josefa Muñoz Dominguez, mayor de edad, de estado viuda y vecina de Muñopedro, se la conceda la pensión anual de viudedad a que tenga derecho con arreglo a los preceptos reglamentarios establecidos por la Diputación como consecuencia de haber fallecido el día 7 del actual su esposo don Donato González García, peón ceminero de término; y

Resultando: que dicho señor González García, fué nombrado peón caminero de la Diputación en sesión de 6 de junio de 1917, tomando posesión del cargo en 20 de ese mes, en el cual ha prestado servicios sin interrupción durante 15 años, 5 meses y 17 días; que el indicado peón caminero se hallaba casado en el momento de su defunción con la solicitante con la que contrajo matrimonio en 2 de Febrero de 1899, en cuya fecha contaba el finado 23 años de edad, y que disfrutaba actualmente el jornal diario de 4,25 pesetas, que hacen una sunma anual, computando los meses a razón de 30 días, de 1.530 pesetas.

Considerando: que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de los funcionarios de la Excma. Diputación provincial, aprobado en las sesiones de 6 de Agosto y 10 de Septiembre de 1930, las viudas de dichos funcionarios mientras permanezcan en estado de viudedad, tendrán derecho a percibir de los fondos provinciales una pensión equivalente al 25 por 100 del mayor sueldo disfrutado por su difunto esposo, si este contaba de 10 a 20 años de servicios activos a la Corporación.

La Comisión Gestora acuerda declarar a doña Josefa Muñoz Domínguez, con derecho a percibir de los fondos provinciales la pensión anual de viudedad de 382,50 pesetas, 25 por 100 de la suma anual de jornales que percibía su esposo, que era de 1.530 pesetas, cuya pensión comenzará a disfrutar desde el 8 del presente mes, día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

Personal. — Segovia. — Solicitado por Fermín Mediato González, Auxiliar de peón caminero de la carretera de Montejo de la Vega de la Serrezuela al enlace con la de Madrid a Francia, y por Felipe Alonso Bartolomé, que desempeña igual cargo en la carretera de Aldeanueva de la Serrezuela al enlace también con la de Francia, se les autorice para permutar sus respectivos destinos, por serle así conveniente y no perjudicar al servicio; la Comisión Gestora, en vista de lo informado por la Sección de Vías Obras provinciales y considerando que el servicio no sufre ninguna perturbación con esas permutas, acuer acceder a ellas.

Idem.—Arahuetes. — Dada lect de una instancia suscrita con fe 28 de Noviembre último por Jen de Diego Francisco, vecino de A huetes, en su anejo Pajares de Ped za, solicitando su nombramiento Peón auxiliar en las carreteras o c minos de la Diputación, petición q funda en el hecho de estar aproba para cubrir plaza de Peón camine y haber acordado la Comisión Ges ra en sesión de 27 de Mayo del a actual que le daría colocación t pronto como se precisara perso auxiliar, con preferencia a todos l que lo solicitaran; visto el cita acuerdo de 27 de Mayo, la Comisi de conformidad al espíritu y a la le que informó esa resolución, acuer nombrar auxiliar de Peón camineros solicitante, debiendo dársele ocu ción en sitio cercano al pueblo de residencia y cesando de prestar ser cio el auxiliar actualmente designad

Mancomunidad de Diputaciones.- Madrid. —Trasladados por el seño Presidente de la Mancomunidad Diputaciones de régimen común l acuerdos adoptados por el pleno la Comisión Gestora de dicha Manc munidad en la sesión celebrada el del presente mes, relativos a las co diciones en que ha de tener lugar puesta en circulación de las cédul interprovinciales correspondientes 1933 y años anteriores a la renov ción reglamentaria del Comité ejec tivo de la Mancomunidad y a la di tribución del fondo existente; la C misión acuerda quedar enterada.

Archivos históricos provinciale Segovia,—La Comisión acuerda pa a informe de la Intervención de fo dos provinciales, una comunicac que el Excmo. Sr. Gobernador civ como Presidente de la Junta de P tronato para la formación y fomen de los Archivos históricos provinci les, dirigió a la Diputación recorda do el cumplimiento de los precept del Decreto de 12 de Noviembre d 1931, que encomienda a las Diputa ciones el abono de los gastos de tra lado, transporte de documentació instalación y material para el servic del Archivo histórico provincial.

Adquisición de una máquina de es cribir. — Segovia. — Leída una pro puesta que con fecha 19 del actu formula a la Diputación don Jaim García, Agente autorizado de la Com pañía Mecanográfica «Guillermo Tr niger» S. A., para cambiar una má quina Yost existente en el Negociad de Beneficencia de la Corporació por una máquina nueva marca Iberi según los deseos expresados en e acuerdo de 14 del actual; la Comi sión acuerda que dicha proposició pase a informe de la Intervención d fondos provinciales, para que mani fieste si existe crédito en presupuest para abonar el importe de la nuev máquina.

Etiqueta. — Madrid. — Participad por el Sr. Jefe de la Secretaría parti cular del Excmo. Sr. Presidente de l República Española, que con fech 14 del actual y conmemorando lo qu esa fecha significa para el régime republicano, su Excelencia el seño Presidente ha aumentado con 250 pe setas, la cartilla de la Caja Postal de Ahorros abierta con el número 53.10 a favor de la niña Sabina San Jua García, recogida en la inclusa de est provincia; la Comisión acuerda que dar gratamente enterada de esa nue

va muestra del desprendimiento del Sr. Presidente de la República, y rogar al Jefe de su Secretaría particular que haga presente a S. E. el reconocimiento de la Diputación provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Vicepresidente levantó la sesión a la una y media en punto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe. — El Vicepresidente, T. Cano. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

851

CODORNIZ

Este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ocho del corriente mes de Marzo entre otros tomó el siguiente acuerdo:

«Agrupación veterinaria.—Discutido el asunto y por unanimidad de la Corporación se acordó formar y aprobar, teniendo en cuenta el último censo oficial de población, la distribución a pagar entre los tres Ayuntamientos que componen esta agrupación forzosa veterinaria del sueldo que por todos los servicios veterinarios unificados ha de percibir directamente de este Municipio, como capital de la agrupación, el Inspector municipal veterinario, Veterinario titular, de la misma, debiendo los Ayuntamientos agregados ingresar sus cuotas por cuartas partes en estas arcas municipales durante el primer mes de cada trimestre; siendo la distribución la siguientes:

	Pesetas
Sueldo anual del Inspector municipal Veterinario....	1.400,00
Cuota anual que ha de pagar Codorniz por 692 habitantes....................	585,40
Cuota anual que ha de pagar Aldeanueva del Codonal por 562 habitantes ...	475,40
Cuota que ha de pagar Montuenga por 401 habitantes..	339,20
Total igual al sueldo	1.400,00

Y por último también se acordó que este acuerdo se haga saber a los Ayuntamientos agregados y se publique en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos consiguientes.»

Lo que ejecutando el acuerdo transcripto, se comunica a los Ayuntamientos de Aldeanueva del Codonal y de Montuenga y se inserta en el Boletin Oficial de esta provincia, esperando de aquéllos el oportuno acuse de recibo.

Codorniz, 13 de Marzo de 1933.—El Alcalde-Presidente, Mariano Sacristán.

847

PAJARES DE FRESNO

Terminado el repartimiento general de utilidades formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este municipio correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y tres más, a fin de que pueda ser examinado por todos aquellos a quienes interesa, formulando ante la respectiva Junta, dentro del expresado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan, las cuales se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados y a los cuales deberán acompañarse los documentos justificativos correspondientes.

Pajares de Fresno, 15 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Francisco Marina

849

FRESNEDA DE CUÉLLAR

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, declarar nulo y sin efecto alguno el nombramiento de Depositario de fondos de este Municipio, acordado por el mismo en sesión del día tres de Diciembre por no haber constituído el nombrado la fianza que se exigía por acuerdo del referido día, se anuncia nuevamente dicha plaza vacante de Depositario, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas por la custodia de los fondos y gastos que origine la la confección de la cuenta de caudales a excepción del reintegro de ésta.

Los aspirantes a dicha plaza que han de ser vecinos y residentes en este pueblo, presentarán sus solicitudes reintegradas con arreglo a la vigente ley del timbre en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y el que resulte agraciado con la misma, viene obligado a prestar fianza personal a satisfacción de este repetido Ayuntamiento.

Fresneda de Cuéllar, 14 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Jesús Albertos.

845

ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA

Terminado el repartimiento sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el de la fecha, durante ese plazo y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes en él comprendidos, debiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquiera otra persona, habiéndose de fundarse toda reclamación en hechos concretos y determinados.

Aldealengua de Santa María, 14 de Marzo de 1933.—El Presidente, Saturnino Sanz.

843

MARAZOLEJA

Habiendo solicitado el vecino de este pueblo don Buenaventura Llorente Esteban se le concedan catorce metros de terreno sobrante de la vía pública, en la plaza de la Rubia, por serle necesarios para unirlo al solar que dicho señor tiene en la calle Real número 34 y con todo ello reunir la superficie de terreno suficiente para edificar una casa-habitación, la Comisión Gestora de este pueblo, por mayoría, en sesión extraordinaria del día 14 de los corrientes acordó conceder dicho terreno, previa la tramitación del oportuno expediente, quedando anunciado al público por medio del presente anuncio y por edictos fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, con objeto de oir cuantas reclamaciones se presenten sobre dicha concesión en el plazo de quince días hábiles ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Marazoleja, 15 de Marzo de 1933.—El Presidente Gestor, Valeriano Martín.

786

SOTILLO

El Ayuntamiento de mi presidencia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal vigente en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, hizo la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que habrá de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual, cuya designación recayó en los señores siguientes:

Parte real

Don Angel de Alvaro, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Nemesio Sanjuán Martín, por riqueza urbana.

Doña Juana Montalvo, por rústica, como forastera.

Don Agustín Barahona Herrero, por industrial.

Parte personal

Don Gerónimo Sanjuán Pérez, mayor contribuyente por rústica.

Don Víctor Esteban Pérez, por urbana.

Don Agustín Barahona Herrero, por industrial.

Contra esta designación y contra los documentos que han servido de base para su confección, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, podrá reclamarse ante el Ayuntamiento durante dicho plazo por los interesados legítimos.

Asimismo se hace saber que están obligadas todas las personas que tengan en este término municipal fincalización, está obligado a presentar en esta Alcaldía o a las Comisiones de evaluación en el plazo de quince días, relaciones o declaraciones juradas de todas sus utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes real y personal.

La omisión de la declaración o la inexactitud de las mismas se castigará con arreglo a la ley, y pasado dicho plazo, la Junta o Comisión se las estimará.

Sotillo, 10 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Santiago de las Heras.

837

CANTALEJO

La Corporación municipal de esta ciudad en sesión de once del actual, ha acordado dar por presentadas las cuentas municipales del año de 1932, las que, por el mismo acuerdo se fijan al público por el tiempo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen, y contra ellas se formulen las reclamaciones que se crean pertinentes.

Cantalejo, a 14 de Marzo de 1933.—La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes García Martín.

838

BARBOLLA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, en la que se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta villa don Román Herrero Tomé, solicitando la concesión de un trozo de terreno sobrante de la vía pública, existente en la Calle Real de esta villa, o sea de la pradera que en dicha calle existe, contigua a la cerca de la propiedad de Petra Arnanz, para edificar una casa habitación y patio, cuya superficie es de diez y seis metros de largo por catorce de ancho, empezándose a medir ésta, desde la terminación de la zanja hecha por el vecino de esta villa don Casimiro Fernández Arnanz, o sea de Este a Oeste, acordó: que dicha instancia se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, previo anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial para oir reclamaciones, durante las horas de oficina de los días laborables, por lo que a la venta del terreno solicitado se refiere y por si algún vecino hiciese igual pretensión; advirtiéndose que pasado dicho plazo de reclamaciones, no se admitirá ninguna y se procederá en consecuencia.

Barbolla, 13 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Hilario Berzal.

839

VILLOSLADA

Terminado el repartimiento general de utilidades, formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este municipio correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y tres más, a fin de que pueda ser examinado por todos aquéllos a quienes interesa, formulando ante la respectiva Junta, dentro del expresado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan, las cuales se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados, y a los cuales deberán acompañarse los documentos justificativos correspondientes.

Villoslada, a 14 de Marzo de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Angel García.

844

SEQUERA DE FRESNO

Hallándose acordado por esta Comisión el reparto de utilidades en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año actual 1933, se hace saber a las personas que obtengan utilidades en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, se hallan obligados a presentar en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, relación jurada de las rentas y demás utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo en dicho plazo, les serán apreciadas por la Junta general del repartimiento, no teniendo derecho a reclamar contra ella y quedando obligados a pagar todos los gastos que se causaren para la investigación de sus utilidades por la Junta.

Dichas relaciones juradas son las que se refieren en el art. 473 del estatuto municipal.

Sequera de Fresno, 13 de Marzo de 1933.— El Presidente de la Comisión Gestora, Manuel García.

831

SANCHONUÑO

CONVOCATORIA

Don Santiago Gómez Pinillo, Presidente accidental de los Vocales natos de la comisión de evaluación de la parte real del reparto.

Hago saber: Que debiendo proce-

derse con arreglo a las disposiciones vigentes, a completar la representación de Vocales de esta comisión, mediante el número de seis; cuatro de ellos de la vecindad de este término y dos forasteros si los hubiere, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día 26 del actual en la Casa Consistorial, dando principio a las diez de su mañana, y constituyendo la mesa electoral los Vocales natos de esta comisión.

2.° El número de Vocales que cada elector puede votar es el de seis; cuatro residentes en el término y dos forasteros si los hubiere.

3.° Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluídas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales.

4.° Contra la elección y proclamación de los Vocales electos puede interponerse reclamación ante la comisión de escrutinio en el plazo de tercero día y contra el acuerdo de esta, ante el Tribunal provincial de repartos en el plazo de cinco días. (Artículo 83 del Real decreto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sanchonuño, a 13 de Marzo de 1933.—El Presidente accidental, Santiago Gómez.

———

Don Lucio Nevado Sanz, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de la parte personal del Reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse, con arreglo a las disposiciones vigentes a completar la representación de Vocales de esta Comisión mediante el número de tres elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día 26 del actual en la Casa Consistorial, dando principio a las diez de su mañana y constituyendo la mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de Vocales que cada elector puede votar, es el de tres únicamente.

3.° La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A), B) y C).

4.° Contra la elección y proclamación de Vocales electos, puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de Repartos, en el plazo de cinco días.

Sanchonuño, a 13 de Marzo de 1933.—El Presidente accidental, Lucio Nevado.

Igual convocatoria hacen los Presidentes de las partes real y personal de **Saldaña de Ayllón**, designando para la elección el día 26 del mes corriente, en la Casa Consistorial, dando principio a las diez horas y terminando a las trece.

Idem id. hacen los Presidentes de las partes real y personal de **Duratón**, designando para la elección el día 26 del corriente, en la Casa Consistorial, dando principio a las nueve y terminando a las trece.

———

846

Audiencia provincial de Segovia

Don Tomás de Lezcano y Medina, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que en el pleito de divorcio de que se hará mención, se ha dictado por el Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera Instancia e instrucción de esta capital, promovidos por don Víctor Hernanz Martín, vecino de Orejana, contra su esposa doña Francisca Gala Calvo, domiciliada en Escalona del Prado.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a doña Francisca Gala, de la demanda de divorcio formulada contra aquella por su marido don Víctor Hernanz Martín, declarando no haber lugar al divorcio que en aquella se solicitaba por no estar probada la existencia de la causa doce del artículo tercero de la ley reguladora de aquel, con imposición de las costas al demandante, debiendo notificarse esta sentencia por la rebeldía de la demandada, conforme a lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Gallo-Alcántara y Casas.— Angel Martín. — Jenaro Tejerizo».

Dicha sentencia fué publicada en audiencia pública en el día de su fecha.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado e insertar en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Segovia, a once de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Tomás de Lezcano.—V.° B.° El Presidente, Manuel de Navasqüés.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CUELLAR 850

Don Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de esta villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se hallan en la vía de apremio, seguidos a instancia de doña Aurelia de Frutos Cobos, contra don Juan Cuadrado Barba, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas, intereses y costas, he acordado se saquen a la venta en pública subasta, por segunda vez y *con la rebaja de veinticinco por ciento de la tasación*, los siguientes bienes inmuebles que figuran en la escritura de hipoteca otorgada ante el Notario de Segovia D. Luis Rincón Lazcano, con fecha ocho de Junio de mil novecientos veintinueve, y se encuentran embargados a las resultas de dicho juicio.

1. Una cerca o huerta al sitio del Pedazo, de cabida ocho obradas, equivalentes a tres hectáreas, 15 áreas y veinticinco centiáreas; que linda Oriente, camino de Sacramenia; Mediodía, pradera y río Duratón; Poniente, María Hernando y Saturnino Díez, hoy Nicolás Palomar y Juan Díez, y Norte, herederos de Antonio Palomar y D.ª Petra García, hoy don Simón Moreno y D.ª Eugenia Barba; dentro de esta finca existen las ruinas del Convento de San Francisco, con habitación para la custodia de la finca y dos palomares, cercada de pared, conteniendo bastantes árboles frutales y otros de álamo blanco; tasada en 60.000 pesetas.

2. Una tierra a Valdemediano, de obrada y media; linda Oriente, herederos de D. Matías García; Mediodía, revilla; Poniente, herederos de Pedro Lozano, y Norte, herederos de Tomás García; en 400 íd.

3. Otra tierra al mismo sitio, de siete cuartas, o 68 áreas, 96 centiáreas; linda Oriente, Atilano Ramos; Mediodía, revilla; Poniente, Paula Giménez, y Norte, corral de piedra; en 400 íd.

4. Otra al propio sitio de Valdemediano, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda Oriente, Agapito Palomar; Mediodía, Eugenio Sanz; Poniente, viuda de Antolín Giménez, y Norte, Luis Arranz; en 250 íd.

5. Otra tierra encima de Valdemediano, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda Oriente, Victoriano Lozano; Mediodía, Pedro Revuelta; Poniente, Tomás Carrascal, y Norte, Pedro Revuelta; en 200 íd.

6. Otra tierra a las Dos Hermanas, de nueve áreas, 85 centiáreas; linda Oriente, Saturnino Díez; Mediodía, Poniente y Norte, ejidos; en 50 íd.

7. Otra tierra a los Colmenares, de 49 áreas, 25 centiáreas; linda Oriente, Angel Pertierra; Mediodía, camino; Poniente, Pedro Revuelta, y Norte, el mismo; en 300 íd.

8. Otra al Poyal, de 29 áreas, 55 centiáreas; linda Oriente, Luisa Casas; Mediodía, Cecilio Alonso; Poniente, herederos de Antonio Palomar, y Norte, ejidos, con revilla por medio; en 200 íd.

9. Otra a la Hontanilla, de 29 áreas, 55 centiáreas; linda Oriente, revilla; Mediodía, Victoriano Lázaro; Poniente y Norte, revilla; en 200 íd.

10. Otra tierra al Soto Grande, de 29 áreas, 55 centiáreas; linda Oriente, Antonio Giménez; Mediodía, el mismo; Poniente y Norte, León Pascual; en 350 íd.

11. Otra a Valcabao, de 78 áreas, 80 centiáreas; linda Oriente, perdido; Mediodía, Hermenegildo Lázaro y Eugenio Díez; Poniente y Norte, Saturnino Díez y Juan Gómez; en 500 íd.

12. Otra a Valdelacueva, de 29 áreas, 55 centiáreas; linda Oriente, D. Enrique Ortega; Mediodía, Antonio Giménez; Poniente, Conde del Montijo, y Norte, camino; en 200 íd.

13. Otra a la Alvencia, de 59 áreas, 10 centiáreas; linda Oriente y Poniente, escáridos; Mediodía, Sotero Arranz y Saturnino Díez, y Norte, el mismo; en 400 íd.

14. Una viña al Estepar, de nueve áreas, 85 centiáreas; linda Oriente, Victoriano Lázaro y Mariano Palomar; Mediodía, Jenaro Rodríguez; Poniente y Norte, Dionisio Cabrero; en 200 íd.

15. Otra tierra al mismo sitio del Estepar, de 14 áreas, 77 centiáreas; linda Oriente, Petra García; Mediodía, Santiago Castillo; Poniente, Victoriano Lázaro, Norte, Marcos Jiménez; en 150 íd.

16. Otra tierra a los Colmenares, de 29 áreas, 55 centiáreas; linda Oriente, prado; Mediodía, Antonio Escolar; Poniente, Cipriano Alvarez, y Norte, D. Juan Ramón Ruiz Zorrilla; en 150 íd.

17. Otra al hoyo de Salamanca, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, Francisco Cano; Mediodía, Domingo Lázaro; Poniente, prado, y Norte, Vicente Lázaro; en 100 íd.

18. Y otra tierra al Neguillar, de nueve áreas, 55 centiáreas, linda Oriente, Dionisio Gozalo; Mediodía, camino de Fuentesoto; Poniente, Mariano Madroño, y Norte, herederos de referido Dionisio; en 300 íd.

Todas las fincas descritas se hallan en término de Fuentesaúco de [...] tidueña.

Y se advierte:

1.° Que el remate de las diec[...] fincas, tendrá lugar en la Sala a[...] cia de este Juzgado el día oc[...] Abril próximo, hora de las once.

2.° Que no existen títulos de [...] piedad de las fincas mencionadas.

3.° Que no se admitirán pos[...] que no cubran las dos terceras p[...] del avalúo, descontando el vein[...] co por ciento, pudiéndose hac[...] remate a calidad de ceder a un te[...] ro; y

4.° Que para tomar parte en la [...] basta deberán los licitadores co[...] nar previamente en la mesa del [...] gado el diez por ciento de la tasa[...]

Dado en Cuéllar a once de M[...] de mil novecientos treinta y tr[...] Miguel Suja.—El Secretario, Bie[...] nido Pérez.

———

SEPÚLVEDA

Don Juan Becerril y Antón Mi[...] Juez de instrucción de esta vil[...] Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en las diligen[...] que se practican para la exacció[...] costas en el sumario seguido en [...] Juzgado sobre estafa, contra Jua[...] charromán Tomero, vecino de F[...] el Olmo de Fuentidueña, se sa[...] pública subasta por segunda v[...] rebaja del veinticinco por cient[...] su valor y término de veinte días [...] bienes siguientes, como de la pro[...] dad de dicho apremiado:

1.° Dos banquetas largas de [...] en buen uso; tasadas en 10 peseta[...]

2.° Un banco de respaldo de [...] en buen uso; en 10 íd.

3.° Una mesa de pino, en [...] uso; en 15 íd.

4.° Un carro de par con ta[...] verdes en mediano uso; en 100 [...]

5.° Una tierra en término de F[...] te el Olmo de Fuentidueña, al [...] del Pozuelo, de una obrada; [...] Este, Pedro Bernabé; Sur, Eva[...] Martín; Oeste, Julián Sainz, y N[...] Juan Asenjo; en 650 íd.

6.° Otra al mismo término [...] sitio de la Boca de Valdezate, de [...] cuarta; linda Este, herederos de [...] món Pérez; Sur, el mismo Ram[...] Oeste, Lucio González, y Norte, [...] rederos de Miguel Calvo; en cien[...]

7.° Otra al Pozo, de una cuart[...] en el mismo término municipal; li[...] al Este, Valeriano García; Sur, S[...] tiago Pérez; Oeste, Primo Andrés [...] Norte, senda; en 150 íd.

8.° Otra al mismo término y s[...] Pozo Martín, de seis cuartas; linda [...] Este, Julio Martín; Sur, Revillo; O[...] te, Cipriano Madrueño, y Norte, J[...] Martín; en 1.000 íd.

Que hacen un total de 2.035 [...] setas.

Cuyo remate tendrá lugar simul[...] neamente en este Juzgado y en [...] municipal de Fuente el Olmo de Fue[...] tidueña el día diez del próximo m[...] de Abril y hora de las doce de su m[...] ñana, bajo las siguientes condicione[...] 1.° Que para tomar parte en la suba[...] ta los licitadores, deberán consign[...] en la mesa del Juzgado el diez p[...] ciento por lo menos del valor total [...] la tasación. 2.° Que no se admit[...] posturas que no cubran las dos ter[...] ras partes del avalúo. 3.° Que no ex[...] tiendo títulos de propiedad de los i[...] muebles, será de cuenta del compr[...] dor el proveerse de los mismos.

Dado en Sepúlveda, a diez de Ma[...] zo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de instrucción, Juan Becerr[...] —El Secretario, Gregorio Bragado.

IMPRENTA PROVINCIAL